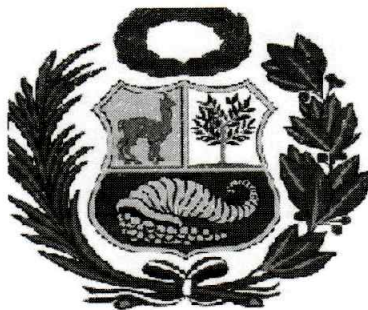


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°015- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 19 de enero del 2023.

VISTO:

La Nota de Coordinación N°003-2023/GOB.REG.-TUMBES-DRST-DERS-D.ADM.RED, de fecha 20 de enero del 2023, Registro de SISGEDO N°01396287; solicitándole el **PAGO DE GUARDIAS COMUNITARIAS** del personal asistencial Nombrado y Contratado en Plaza Presupuestada de las cuatro (04) Micro Redes de Salud y LARESA correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del 2022 del Ejercicio Presupuestal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, según expediente del visto el Directora de Administración Órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de RED, solicita se proyecte el acto resolutivo autorizado el **Pago de Guardias Comunitarias** de servidores asistenciales Nombrados y Contratados en Plaza Presupuestada de las 04 Micro Redes de Salud, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del 2022.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N°001-2022**, establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Que, el artículo 8° de la **Ley N°23536 – Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud**, señala que "El trabajo de guardia comprende actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarias, sin exceder de 12 horas". (...). Asimismo, el artículo 15° precisa que la guardia se realizara con presencia física permanente en el servicio;

Que, el **Decreto Legislativo N°1153** regula la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y se preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud;

Que, en el segundo párrafo del artículo 10 contenido en el Decreto Legislativo N°1053, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de salud, será determinado mediante Decreto Supremo;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°015- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 19 de enero del 2023.

Que, por consiguiente el Gobierno Central emite el **Decreto Supremo N°232-2017-EF**, de fecha 10 de agosto del 2017, donde se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas al personal de la salud al servicio del Estado, donde se encuentra comprendidos al personal Profesional **Médico Cirujano**, Profesional de la Salud No Médicos Cirujanos (**Enfermeros, Obstetras, Tecnólogo Médico, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista y Asistente Social**); además de **Otros Profesionales** no comprendidos según relación; correspondiendo sea aplicada tal escala de montos descritos en el mencionado marco legal;

Que, las **Leyes N°23536 y 23721** así como el Decreto Legislativo N°559 y su reglamento aprobado por **Decreto Supremo N°024-2001-SA**, establecen el derecho de los médicos, profesionales y no profesionales de la salud a percibir la remuneración por el concepto de Guardias Comunitarias;

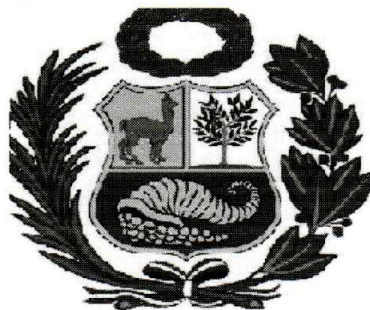
Que, mediante **Resolución Ministerial N°0232-91-SA/P** se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Comunitarias en los Establecimientos del MINSA y demás Órganos Desconcentrados, precisándose las normas, procedimiento, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestales;

Que, el servicio de guardia es la actividad donde el personal de la salud realiza por necesidad del servicio o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, según **Resolución Directoral N°000376-2016-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR**, de fecha 19 de abril del 2016, se resuelve Delegar a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud, órgano desconcentrado de esta DIRESAT, las Facultades y atribuciones para expedir Resoluciones Administrativas concernientes únicamente a la programación de turnos diarios y pago de las Guardias Hospitalarias y/o Comunitarias de las Micro Redes de Salud Zarumilla, Pampa Grande, Corrales y Zorritos;

Estando a lo informado por la Directora de la Oficina de Administración órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Red de esta sede Institucional, es necesario proyectar el acto resolutivo disponiéndose el pago por el concepto de Guardias Comunitarias al mes de **NOVIEMBRE del 2022** del personal nombrado y contratado en plaza presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°015- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 19 de enero del 2023.

Que, por consiguiente mediante **Ley N°31365** se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014 y Resolución Directoral N°000376-2016-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 19 de abril del 2016;

Contando con la visación de la Directora de la Oficina de Administración, órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Red.

SE RESUELVE:

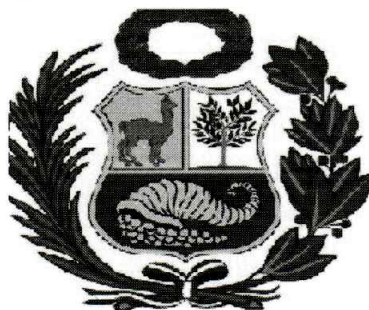
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN** de las **GUARDIAS COMUNITARIAS** correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2022** del personal Asistencial Nombrado y Contratado en Plaza Presupuestada de las Micro Redes de Salud, que asciende a la suma de **S/ 438.25 (CUATROCIENTOS TREINTA OCHO Y 25/100 SOLES)** según consta en el expediente anexo a folios siete (04) de la presente resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa siendo como se describe:

DESCRIPCIÓN	MONTO
MR. ZARUMILLA	S/ 438.25
TOTAL	S/ 438.25

MICRORED ZARUMILLA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROFESION	NIVEL	PPTO	TOTAL
1	VALVERDE ROJAS LUIS ALBERTO	00244954	TEC. EN ENFERMERIA	TA	NOMBRADO	S/. 438.25

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°015- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 19 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago por el concepto de **GUARDIAS COMUNITARIAS** por el monto de **S/ 438.25 (CUATROCIENTOS TREINTA OCHO Y 25/100 SOLES)** al personal asistencial Nombrado y Contratado en Plaza Presupuestada de las 04 Micro Redes de Salud, y al Laboratorio Referencial, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE del 2022, debiendo por consiguiente dichos beneficios reflejarse y ser considerados en la Planilla Única de Remuneraciones correspondiente al mes de ENERO 2023**, en los montos establecidos en el artículo precedente.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el egreso que demande el presente acto resolutivo sea afectado a la cadena presupuestal del gasto 2.1.1.3.3.1 Guardias Comunitarias;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Unidad de Remuneraciones Órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional – OCI para los fines pertinentes con las formalidades de Ley; Disponiéndose que a través de la Oficina de Estadística e Informática sea publicado el presente acto resolutivo en el portal web de esta entidad www.diresatumbes.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JMMA/DEGyDRH.

Transcrita para los fines a:

INTERESADO ()

UNIDAD DE REMUNERACIONES ()

Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Direccion Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos